

político, por falta de instrucción, de prudencia ó experiencia.

Estando resuelto repetidamente, desde tiempos muy antiguos, que las propuestas pertenecientes á dos mandos se concierten por los ministros de ellos, ¿qué se pierde en que este acuerdo se haga en Junta de Estado, donde todos los ministros se congregan? ¿Qué aventura el ministro que ha de traer la propuesta á vuestra majestad en oír el modo de pensar y el informe ó noticias de sus compañeros, y especialmente del que tenga á su cargo el departamento del otro mando que haya de ejercer el nombrado, una vez que al tal ministro no se le quita la propuesta en el decreto de erección de la Junta, ni á vuestra majestad se disminuye la libertad de elegir á quien quisiere? ¿Qué inconveniente puede haber en que el ministro se asegure bien de la verdad y de las cualidades y aptitud de los que proponga?

Con ser todo esto así, se han dirigido las impugnaciones de la malignidad contra estos puntos constantes y evidentes. La Junta, según los malignos censores, no es otra cosa que una invención contra la libre disposición del Soberano, y un modo de apoderarse el ministerio de Estado de la autoridad en todos los ramos y departamentos.

El Soberano, en todas las materias que causan regla, y generalmente en todas las graves, acostumbra preguntar y oír á sus consejeros, juntas y ministros, sin perder nada de su autoridad y libertad para resolver lo que estime justo. ¿Será posible que sólo haya de perder una y otra porque el examen sea constante y arreglado en los días señalados de una junta de ministros, que por lo común ve las cosas después de vistas y examinadas en otras juntas ó consejeros?

En la provisión de los empleos oye el Soberano las consultas de las dos cámaras de Castilla é Indias, de los jefes de palacio y de los mismos secretarios del Despacho, que le hacen las propuestas, en sus respectivos departamentos, para todos los cargos y promociones militares y hábiles de Estado, Guerra, Hacienda, Marina é Indias. Nadie dice que estas propuestas quitan á vuestra majestad la autoridad y libertad de elegir como quiera y á quien quiera para embajadores, ministros, generales, oficiales de mar y tierra, togados, corregidores, criados de la real casa, y demás destinados á su servicio. De nada de esto se trata en la Junta. ¿Será creíble que sólo en las propuestas que pertenecen á dos mandos se disminuya la autoridad soberana, porque el ministro que las haya de hacer oiga á sus compañeros en la Junta de Estado antes de proponer? ¿No tendrá vuestra majestad más personas beneméritas entre quienes elegir, si á los de la Junta les ocurre alguna que no tenga presente el secretario? ¿No sabrá vuestra majestad con más certeza, oyendo á muchos ministros, si en los propuestos, ó algunos de ellos, hay algún reparo, falta de aptitud ó más proporción y utili-

dad en unos que en otros para escoger al que le parezca?

Desengañémonos, señor, que quien disminuye su autoridad con este examen somos los ministros y nuestros dependientes, y tanto cuanto baja la nuestra, sube la de vuestra majestad. Ésta es la verdad, y lo demás es pretexto de los ambiciosos para facilitar sus ideas y pretensiones, entendiéndose con uno solo, ó con un subalterno, á quien pueden engañar ó seducir con menos dificultades. El Ministro de Estado queda sujeto, como los demás, á llevar á la Junta los negocios que señala el real decreto, y así, lejos de aumentar su autoridad y arbitrios, como pretenden los injustos censores, los ha disminuido. Toda la equivocación maligna de estos enemigos del bien público y del servicio de vuestra majestad nace de haber creído ó fingido, para hacerla odiosa, que la Junta de Estado ha sido formada para meterse en todo, cuando no ha tenido más que tres encargos, á saber: tratar de los establecimientos generales ó que causen regla; decidir ó cortar las competencias en los casos urgentes ó de poca entidad, y oír las propuestas de empleos que pertenezcan á dos mandos, por si le ocurre qué exponer á vuestra majestad, por medio del mismo ministro á quien toquen las propuestas. Si vuestra majestad la comete otras cosas particulares, es porque así le parece conveniente, pero no por su establecimiento y erección.

Me he detenido á declarar estas especies, porque siendo la formal erección de la Junta de Estado una de las cosas más grandes, más útiles y aún más necesarias, que vuestra majestad ha hecho en su glorioso reinado, es justo que se mire y reconozca en su verdadero punto de vista, y que se sostenga con firmeza contra los enemigos de la felicidad de la monarquía y de la de vuestra majestad y sus dignos sucesores.

No me dilataré ahora en otras cosas que se han conseguido en estos doce años últimos, con gran consuelo de vuestra majestad. La paz doméstica de su casa en estos tiempos, la ejemplar subordinación del sucesor de la corona y de sus hermanos á su augusto padre, y la armonía de todos ha sido envidiada y admirada de las cortes. Vuestra majestad ha admitido al Príncipe á todos los despachos, y le ha acordado una confianza en los negocios, de que no hay memoria en los fastos de la monarquía, ni ejemplo en las demás naciones. Vuestra majestad sabe, y el Príncipe también, si yo he trabajado eficazmente para conseguir este gran golpe de política y de amor de vuestra majestad á su dignísimo hijo y á sus fieles vasallos, y si he puesto una diligencia y un celo continuo para impedir, apartar y deshacer los susurros, chismes y especies, con que en otros tiempos se procuraban indisponer los ánimos de un amoroso padre y de sus obedientes hijos.

La formación de un fondo de un cierto número de encomiendas, para proveer con autoridad pontificia, y sin gravámen de la corona, á los hijos segundos y terceros de los reyes, y la secularización del priorato de San Juan y su perpetuidad en la augusta familia de vuestra majestad, son obras de su grande y soberana provisión y de sus paternales cuidados por su amable descendencia. En fin, apenas hay cosa ni objeto de utilidad, á que vuestra majestad no haya atendido en su feliz gobierno.

Me he ceñido, sin embargo, hasta aquí á los principales hechos y providencias de vuestra majestad durante el ministerio que sirvo á sus reales pies; pero pudiera recordar otras anteriores, en que se dignó darme algún influjo ó intervención, y que, por tener trato sucesivo, se han prorogado, aumentado ó producido después muchas utilidades.

El indulto que igualó la corona de Aragón á la de Castilla para el uso de carnes en los sábados, extinguió de un golpe cincuenta y dos días cuadragesimales en otras tantas semanas que tiene el año, de que las naciones extranjeras se aprovechaban para extraer grandes sumas por sus pescas secas y saladas. Otro tanto se consiguió con el indulto de cuaresma para todos los dominios de esta corona, disminuyendo en más de una mitad los días de pescado, y aplicando la limosna de esta gracia al socorro de pobres y de los hospicios y hospitales.

El indulto para reducir los asilos á un solo templo en todos los pueblos del reino, y cuando más á dos en las capitales, se había solicitado por el señor rey Felipe II en el pontificado de Gregorio XIII, desde el año de 1574. Viendo las dificultades que ponía la curia romana á esta solicitud, la mandó reducir el señor Carlos II á las poblaciones de Madrid y Barcelona; pero tampoco se pudo conseguir. Encargóme vuestra majestad esta materia, y se obtuvo el indulto general para todos sus dominios, en los términos en que se está practicando.

Consta á vuestra majestad lo que trabajé, de su orden, para ajustar las diferencias de la corte de Roma con las de España, Francia, Nápoles y Parma; las dificultades que todos creían insuperables, y se vencieron para ello, y el breve de extinción del formidable cuerpo de la Compañía, que se consiguió con noticia y consentimiento de las principales cortes católicas, habiéndome encargado toda la dirección y trabajos de estos intrincados y escabrosos asuntos.

Estas y otras cosas grandes y difíciles, que vuestra majestad se dignó cometerme, así en los negocios propios como en los de otras cortes, se pudieron facilitar y obtener, mediante el gran crédito y opinión de vuestra majestad, y la bondad con que me favorecieron los papas Clemente XIV y Pío VI, actualmente reinante. El sosiego y providencias contra los exentos, mezclados en la sublevación de Malta; el corte de las discordias de Venecia, por

asuntos del Patriarca; la secularización de las rentas del arzobispado de Monreal, en Sicilia, con aplicación á gastos del corso, fueron, entre otros negocios, de los más difíciles que vuestra majestad me encargó, y se terminaron felizmente.

Mucha parte de los sucesos favorables que hemos tenido en nuestras solicitudes con la curia romana, ha dimanado del influjo que vuestra majestad tuvo en el cónclave que precedió á la elección del presente pontífice, y del crédito que vuestra majestad ha sabido adquirirse en la misma curia.

Me ha de permitir vuestra majestad que resuma aquí, para concluir esta representación, las principales ocurrencias de aquel cónclave, de cuyo pormenor quiso vuestra majestad instruirse, mandándome remitirle toda la correspondencia que llevé en él con los cardenales de las coronas y con otros.

La muerte del papa Clemente XIV había dejado en el sacro colegio dos grandes y obstinados partidos. El mayor y más poderoso era el que llaman allí de los celantes, ó contrarios á las coronas, los cuales, acalorados de los ex-jesuitas extinguidos y de sus numerosos protectores, pretendían que la cátedra de san Pedro necesitaba un papa, lleno de fuego y de tesón, que restableciese los derechos de la Santa Sede, que suponían perdidos ó perjudicados, y reparase los daños que imputaban al predecesor.

Con estos desahogos dejaba ver el partido de los celantes que, si lograba elegir un papa como el que deseaba, pensaría en destruir todo lo ejecutado por Clemente XIV, y poner para ello en combustión ó en gran peligro la paz de la Iglesia y de las potencias católicas. La renovación sola de la bula de la Cena, cuya publicación había mandado suspender el papa Clemente, era capaz de producir funestas consecuencias, y si á esto se agregaba revocar la extinción de los jesuitas y repetir los movimientos y resoluciones del papa Rezzonico en Parma, España, Francia, Nápoles y Portugal, vendrían á resultar turbaciones muy terribles.

Todo esto obligó á formar otro partido en el sacro colegio, que se componía de algunos votos, aunque poco más de la tercera parte de los cardenales. Sabe vuestra majestad que la elección de papa no puede verificarse sin que concurren los sufragios de dos terceras partes completas de los electores reunidos en el cónclave; con la tercera parte y uno ó dos votos más, que los ministros de España y Francia conseguimos reunir á favor de las coronas, teníamos una exclusiva permanente para que no fuese papa el que no conviniese á las mismas coronas.

La gran dificultad consistía en conservar la firmeza y fidelidad de los diez y seis ó diez y siete vocales que componían esta tercera parte, y su aumento; cosa que estaba llena de espinas y desconfianzas, atendiendo al genio, edad, intereses y re-

laciones de cada uno. Aseguro á vuestra majestad que este punto ocupaba continuamente mis desvelos y mis pasos, y que no es posible referir ni ponderar los cuidados y los medios de que hube de valerme para conseguirlo. Los cardenales de Bernis y Luines, y especialmente el primero, que llevaban la voz de Francia; Conti, que llevaba la de Portugal, y Orsini la de Nápoles, ayudaban cuanto podian; pero, encerrados en el cónclave y sujetos á las formalidades de él, no podian manejar todos los medios externos que en aquella córte tienen de mayor influencia. El cardenal de Solís llegó tarde al cónclave, y aunque hizo cuanto pudo en sus fuerzas, la falta de conocimiento del país, del carácter de las personas y de la lengua le ponía estorbos insuperables.

Reflexioné que, si perdíamos la exclusion de votos, nos serviría poco la que llaman de coronas, pues estando reducida por costumbre á darla contra uno solo de los candidatos, y esto ántes de verificarse la eleccion, estábamos expuestos á una de dos cosas: ó que nos hallásemos con el Papa ántes de saberlo, como sucedió al cardenal Portocarrero y á don Alfonso Clemente en la eleccion de Clemente XIII, ó que, dadas las exclusiones contra uno, dos ó tres, eligiesen los celantes otro de los muchos acalorados que tenian en su partido.

Estos y otros inconvenientes me hicieron discurrir un nuevo expediente tan sólidamente fundado, como atrevido para el modo de pensar de aquel tiempo. Hallé en los cánones antiguos y en las bulas primitivas, que tratan de elecciones de preladados, y señaladamente de los papas, que á la eleccion de ellos, que pertenece al clero, debía concurrir el consentimiento del pueblo. Dije, pues, con valor y resolución que, siendo los soberanos los cabezas y representantes del pueblo cristiano, debía acceder ó preceder su consentimiento para la eleccion de papa, y que, sin tal consentimiento, se exponía á una nulidad, la Iglesia á una cisma, y Roma á mil desastres en las circunstancias de obstinacion y encono en que se hallaban los partidos.

La fuerza y el calor de mis razones, apoyadas de los cardenales afectos, y singularmente del de Bernis, que deseaba la paz de la Iglesia y la conclusion tranquila del cónclave, produjo el efecto deseado, y todo el sacro colegio entró en la idea ó la máxima de concertar con las coronas, sus embajadores y ministros, las personas elegibles y propias para conservar la quietud y la armonía con las mismas coronas.

Afianzado este gran principio, despues de cerca de tres meses de cónclave, restaba hallar el sujeto que llenase los deseos de todos. Se habian declarado los celantes por los dos cardenales Colonas, hermanos, hombres sin duda de virtud y crédito por su nacimiento y costumbres; pero la misma austeridad de su moral y la de sus máximas, en materias

de inmunidad y de preeminencias romanas, los hacia ménos á propósito para el sistema de tranquilidad y armonía, que ya habian adoptado las córtes y el sacro colegio.

Conocí que era imposible con una tercera parte de votos, mantenida á costa de infinitos cuidados, sacar un papa de los de nuestro partido, y me resolví á proponer á vuestra majestad que pusiésemos la vista en uno de los del partido contrario, el cual, por su instruccion, su genio, la experiencia de sus máximas y la noticia ó el convencimiento que tendria de deber su eleccion á la España, le pusiese de nuestra parte en todo lo que permitiese la justicia.

Habia yo tratado al cardenal Braschi, siendo tesorero de la Santa Sede, así en materias de oficio como en otras de confianza, y habia visto en él un genio franco, aunque pronto y vivo en sus primeros movimientos, una instruccion no comun y un carácter generoso y de mucho pundonor, exacto en el cumplimiento de sus palabras y amante de la gloria. Este purpurado habia empezado su carrera al lado de Benedicto XIV, y aunque se hallaba en el partido de los celantes por gratitud á los Rezzonicos, me constaba que sus estudios, su erudicion y sus máximas eran muy diferentes de las que suelen tener los inmunistas ordinarios.

Ayúdome á hacer estas observaciones otro cardenal, que ya murió, amigo de Braschi que estaba en el partido de las coronas, y despues de haber sondeado por su medio las verdaderas máximas y el sistema de aquel candidato, expuse á vuestra majestad que éste era el único recurso para salir con decoro y utilidad general de tan largo y porfiado cónclave.

Se me aprobó el pensamiento, y tuve la fortuna de manejarlo de modo, que todos los embajadores y ministros de las coronas, incluso el que tenía motivos de enemistad personal con Braschi, se formaron y pusieron en mis manos. Otro tanto hizo el sacro colegio con alegría extraordinaria, y en su consecuencia, con billetes que escribí, en la mañana del 14 de Febrero de 1775, á los cardenales de Solís, de Bernis, Orsini, Conti y Migazzi, que llevaban las voces de España, Francia, Nápoles, Portugal y Viena, se trató de proceder á la eleccion uniforme del que despues se ha llamado Pío VI.

Hubó una circunstancia muy particular en el escrutinio de la mañana de aquel día, que hace ver la influencia y autoridad que el Rey de España tenía en el cónclave. Juntos casi todos los cardenales en la capilla Sixtina para la eleccion, y enterados, por mis billetes á los de Bernis, Orsini y Conti, de la conformidad de las coronas por Braschi, empezaron á extender y poner abiertos sus votos á favor de este cardenal en la caja en que se colocan. Cuando ya estaban así declarados, entró el cardenal de Solís, que se habia retardado, y no habiendo re-

SEÑOR:

El glorioso padre de vuestra majestad tuvo la bondad de oír gran parte de la representacion adjunta, hallándose vuestra majestad presente. Aquel justo, veraz y adorable soberano se dignó atestiguar los hechos que se le pudieron leer de la misma representacion, con las hiperbólicas y enérgicas expresiones de que era el evangelio cuanto contenía. Vuestra majestad mismo oyó esta aprobacion que dió su majestad á la exactitud de aquellos hechos, los cuales no son otra cosa que una relacion de las acciones más importantes, políticas, militares y civiles, de su augusto padre, en los doce años que tuve la honra de servir á sus reales piés.

Ha querido vuestra majestad que le vuelva á leer toda la representacion, sin duda con el designio y firmes propósitos que ha manifestado de imitar y seguir los ejemplos de tan gran monarca en el arte de reinar.

Las primicias del gobierno de vuestra majestad nos hacen esperar que la España y sus habitantes han de recoger en lo venidero, con aquellos propósitos, frutos muy colmados de felicidad y abundancia. Desde el primer día en que tuvimos el dolor de perder á nuestro amado y difunto rey, me explicó vuestra majestad sus ardientes deseos de colmar y aliviar á sus vasallos por todos los medios posibles, y de que el pueblo de Madrid empezase tambien á experimentar algunas señales del amor y magnificencia de vuestra majestad.

A estos deseos, que fueron apoyados de las tiermas insinuaciones de la Reina, dignísima esposa de vuestra majestad, correspondí, proponiendo en la exposicion que formé por escrito, la remision ó perdon de atrasos de contribuciones; la paga de deudas de su augusto padre, declarando ser carga de la corona; la satisfaccion de las demas de sus predecesores, por medios económicos y compatibles con las cargas del Estado; la suspension de la alcabala del pan en grano, y la baja, aunque corta, del pan de Madrid, segun lo que podrian permitir la escasez de cosechas de cuatro años, la carestía general, las inundaciones y desgracias, y las epidemias que por el mismo tiempo han afligido las más provincias del reino, y encarecido los valores de todas cosas.

Abrazó vuestra majestad con un gozo indecible estos pensamientos, y dándoles toda la perfeccion que necesitaban, con dictámen de la Junta de Estado, cuyos individuos concurren con sus luces y experiencias, se expidieron los reales decretos que se han publicado, siendo tanto el aplauso y gratitud de los buenos y fieles súbditos de vuestra majestad, como son altas las esperanzas que forman de tan felices principios.

A estas disposiciones se agregan otras muy im-

cibido mi billete por una casualidad, expuso que sin él no podia consentir la eleccion. Por más que le mostraron los otros cardenales de las coronas los billetes míos, no fué posible reducir á Solís, y se adelantó á decir que protestaba la eleccion á nombre de vuestra majestad, si pasaban adelante. Esta voz fué trueno que sorprendió y detuvo á todo el sacro colegio, y sin más disputa sacaron y recogieron sus votos de la caja los cardenales, haciendo un nuevo escrutinio. Al concluirse el acto, y salir de la capilla, llegó mi billete á Solís, y con sola esta circunstancia quedaron ya de acuerdo todos los cardenales en reconocer y adorar á Braschi aquella noche, como á sucesor de san Pedro, y así hicieron públicamente la eleccion al día siguiente.

Es ocioso pintar y exagerar ahora la gloria y las felices resultas de este ejemplar sin ejemplo para España, y áun para todas las naciones católicas, pues vuestra majestad y los hombres ilustrados las conocen. El nuevo papa, por otra parte, no ha engañado nuestras esperanzas, pues no sólo se ha prestado á cuantos deseos justos ha tenido vuestra majestad para la iglesia española y la felicidad de todos sus vasallos, sino que ha dado pruebas de una mansedumbre sacerdotal, desconocida en los pasados siglos, sobre los negocios más difíciles y más peligrosos para el gobierno eclesiástico, que han afligido y afligen á mucha parte de la Europa.

Justo será ya dejar en reposo á vuestra majestad, y acabar con la molestia de esta difusa representacion. Sólo pido á vuestra majestad que se digne desdoblar la hoja que doblé en otra parte, cuando referí la bondad con que vuestra majestad se dignó ofrecerme algun descanso. Si he trabajado, vuestra majestad lo ha visto; y si mi salud padece, vuestra majestad lo sabe. Sírvase vuestra majestad atender á mis ruegos, y dejarme en un honesto retiro; si en él quiere vuestra majestad emplearme en algunos trabajos propios de mi profesion y experiencias, allí podré hacerlo con más tranquilidad, más tiempo y ménos riesgos de errar.

Pero, señor, libreme vuestra majestad de la inquietud continua de los negocios, de pensar y proponer personas para empleos, dignidades, gracias y honores, de la frecuente ocasion de equivocar el concepto en estas y otras cosas, y del peligro de acabar de perder la salud y la vida en la confusion y el atropellamiento que me rodea. Hágalo vuestra majestad por quien es, por los servicios que le he hecho, por el amor que le he tenido y tendré hasta el último instante, y sobre todo, por Dios, nuestro Señor, que guarde esa preciosa vida los muchos y felices años que le pido de todo mi corazón. *San Lorenzo, 10 de Octubre de 1788.*—SEÑOR.—EL CONDE DE FLORIDABLANCA.

portantes para la España y para los reinos de Indias, que vuestra majestad ha tomado: con la celebracion de las Córtes, y lo acordado en ellas, ha hecho ver vuestra majestad la union íntima que hay en el cuerpo de la monarquía entre la cabeza y sus miembros, la subordinacion, amor y fidelidad de éstos, y el celo de todos por el bien general. Para los negocios externos desde los primeros dias de su exaltacion al trono, comunicó vuestra majestad á los mayores soberanos de la tierra los medios de conseguir la pacificacion general, para lo que habian consultado al difunto rey. El imperio de Alemania, el de Rusia, la Francia, la Prusia, la Inglaterra, la Suecia, la Dinamarca y la misma Puerta Otomana, depositaban su confianza en el monarca español, y se lo participaban en el triste momento en que, ó estaba para morir, ó acababa de perder la vida.

Vuestra majestad, sirviéndose del oráculo y documentos que habia oido de la boca de su amado padre, ha dado y propuesto las respuestas, consejos y oficios que deseaban los monarcas de tan grandes y poderosas naciones. ¡Quiera el Omnipotente bendecir estas obras de vuestra majestad, y la pureza y rectitud de sus intenciones, para gloria inmortal de su persona y reinado, y de la España misma!

Ahora, señor, ya que el augusto padre de vuestra majestad comenzó á atestiguar la verdad de los hechos contenidos en mis exposiciones, dignese vuestra majestad completar la obra, y decir al mundo si son ó no ciertas en todo aquello que vuestra majestad ha presenciado y sabido. Este es el único premio á que aspiro por mis servicios, para

preservar mi fama y la de mi familia de las groseras y crueles calumnias con que sabe vuestra majestad que me han perseguido y persiguen mis enemigos. Me parece que la justicia exige que vuestra majestad, como su primer juez y protector, la haga á un ministro que está á sus reales piés.

Si consigo esta ejecutoria de la boca y pluma de vuestra majestad, nada más deseo y pido, sino que vuestra majestad condescienda á los ruegos con que finaliza la citada adjunta representacion, dirigida á su glorioso padre, lo que espero de la real clemencia de vuestra majestad. *San Lorenzo, 6 de Noviembre de 1789.*—Señor.—EL CONDE DE FLORIDABLANCA.

REAL DECRETO.

Mediante ser ciertos los hechos en que se cita particularmente al Rey mi amado padre y á mí, en esta representacion y en otra que acompaña, como tambien en un papel de *Observaciones*, unido al proceso formado contra don Vicente Salucci, el Marqués de Manca y otros, de lo que el Superintendente de Policia hará relacion por sí mismo al Consejo pleno, lo tendrá éste presente todo, y me dará su dictámen, así sobre el castigo que merezcan los que resultaren delinquentes, como sobre la satisfaccion que se deba á los calumniados, y las precauciones que convengan para evitar su difamacion, ejecutándose muy reservadamente y á puerta cerrada; devolviéndose estos papeles, aunque podrá quedar copia auténtica donde corresponda.—AL CONDE DE CAMPOMANES.

ORACION

QUE EN LA SOLEMNE ACCION DE GRACIAS QUE CELEBRÓ LA REAL ADMINISTRACION DE ARBITRIOS PIADOSOS, EN EL CONVENTO DE SAN HERMENEGILDO, DE CARMELITAS DESCALZOS, DE ESTA CÓRTE, EN EL DIA 27 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO DE 1790, POR LA ESPECIAL PROTECCION CON QUE PRESERVÓ EL SEÑOR LA VIDA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE FLORIDABLANCA, PRIMER MINISTRO DE ESTADO, DEL FATAL GOLPE QUE LE AMENAZÓ EL DIA 18 DEL MISMO, DIJO EL REVERENDO PADRE MAESTRO FRAY FRANCISCO SANCHEZ, CARMELITA CALZADO, DOCTOR TEÓLOGO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, CALIFICADOR DEL SANTO OFICIO, ETC., ETC.

In omnibus gratias agite, hæc est enim voluntas Dei. (1, *Ad Thesal.*, c. v, v. 17.)

Elemosina à morte liberat, et ipsa est, quæ purgat peccata et facit venire misericordiam, et vitam æternam... (Tobia, xii, v. 9.)

«Bendito y alabado sea nuestro Dios y Padre de nuestro Señor Jesucristo, Padre de las misericordias y Dios de toda consolacion, que nos consuela en todas nuestras tribulaciones.» Así hablaba el apóstol (1) de las gentes, agradecido á la especial proteccion del Señor, que experimentaba en todos sus trabajos; así tambien queria que lo practicasen los colosenses, mandándoles que sean agradecidos al Señor (2): *grati estote*; y dando la razon de un precepto tan justo en su carta á los de Tesalónica, les dice que ésta es la voluntad expresa de Dios, que no exige de nosotros, en pago de sus innumerables beneficios, sino el ligero tributo de reconocimiento y accion de gracias: *In omnibus gratias agite; hæc est enim voluntas Dei.*

¿Y á quién, sino á vos, ¡oh Dios inmortal! deberá el hombre rendir los homenajes de gratitud y los tributos de su amor? Cercados, Señor, por todas partes de vuestras misericordias; sacados del caos confuso de la nada por un puro efecto de vuestra predileccion eterna; distinguidos con el noble carácter de imágenes de vuestro sér; conservados por cierto esmero de vuestra providencia, en quien vivimos, nos movemos y somos; oprimidos, si es lícito decirlo así, con el agradable peso de beneficios que á cada momento derrama sobre nosotros vuestra bondad; en fin, destinados para gozar de vos mismo eternamente, ¿quién habrá entre nosotros tan insensible, que no bendiga la mano bienhechora que así le favorece, repitiendo mil veces, con el Profeta: Qué dones podré yo presentar en las aras del Señor, que sean digna recompensa de tanto beneficio? *Quid retribuam Domino, etc.*

Sí, Dios benigno y misericordioso; nosotros, agra-

decidos, siguiendo el ejemplo y tomando las voces á todas las criaturas que, ó moran sobre los cielos, ó habitan sobre la tierra, ó debajo de ella, ó que viven en los mares, como las oyó san Juan desde la isla de Pátmos, os decimos igualmente que á vos solo, como á fuente de todo bien y origen de todo dón perfecto, es debida la bendicion, el honor, la gloria y la potestad para todos los siglos de los siglos; y si los beneficios generales exigen tan justamente nuestro agradecimiento, ¿no deberemos reconocer tambien su mano bienhechora en los que cada dia particularmente nos dispensa? ¿No será justo que alabemos su providencia, cuando nos libra de los riesgos, nos defiende de nuestros enemigos y nos saca felizmente de todas nuestras tribulaciones?

Sí, católicos: así lo practicaron las almas generosas y corazones agradecidos. Noé, apenas salta á tierra, libre del diluvio, le ofrece en accion de gracias un agradable sacrificio; Moisés y todo su pueblo (3), dice san Bernardo, le dirigen un cántico de alabanza, digno de la grandeza de quien le inspiró y del triunfo que celebraba; Débora, vencido Sisara; Judit, postrado ya Holofernes, y Jacob, libertado de la envidia y persecucion de Esaú; porque escrito está que el hombre os confesará cuando le hiciereis algun beneficio: *Confitebitur tibi cum benefeceris ei* (4); os confesará como á autor y fuente de todo bien, reconocerá que nada sucede en el universo, fuera del pecado, que no sea un efecto de vuestra voluntad omnipotente; que el que sacó al mundo de la nada, dispone y ordena todos los sucesos segun su beneplácito. Un Dios escondido entre las sombras de una densa nube, entregado á un estú-

(1) II, *Ad Cor.*, cap. 1, v. 3.

(2) *Ad Colos.*, cap. in, v. 15.

(3) D. Bernard., serm. 1, *in cant.*

(4) Salmo XLVIII, v. 19.